



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., quince (15) de agosto de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2022 00487 00**

1.-Teniendo en cuenta el escrito que precede y conformidad con lo establecido en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado **DISPONE:**

DECRETAR el embargo del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-2002030**, denunciado como propiedad de la ejecutada **CLAUDIA PATRICIA VÁSQUEZ CARREÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.179636.

Por secretaría, ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la zona respectiva, para que además de la inscripción de la medida, expida copia del correspondiente certificado y lo allegue a este Despacho de conformidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo 593 del Código General del Proceso.

2.- Encontrándose debidamente registrada la medida de embargo decretada, respecto del establecimiento de comercio distinguido con la enseña comercial **"ALCOHOQUIMICOS DE LA ONCE BODEGA 1 FUNZA"** y la matrícula mercantil No. **166961**, el despacho dispone su **secuestro**.

Para la práctica de la diligencia, se comisiona con amplias facultades al **JUZGADO CIVIL MUNICIPAL** y/o a la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUNZA (CUNDINAMARCA)**, incluso la de designar secuestre y señalar sus honorarios. Por el comisionado, hágasele al auxiliar de la justicia, las advertencias de ley sobre los deberes que el cargo le impone, en especial la de informar a este despacho, en forma mensual sobre su gestión, so pena de aplicar las sanciones legales pertinentes. **Líbrese Despacho Comisorio** con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,

BBR

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **59** hoy **16/08/2023** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Gabriela Mora Contreras

Firmado Por:

Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a6aa661563866023edd01aef6e349a5d461b24fa21f9493701ff35c7dbb1c68**

Documento generado en 15/08/2023 10:37:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>